

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y RENUEVA BECA INDÍGENA,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0126.-**

**Chillán, 21 de Agosto, 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el artículo 16° de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que regula función como Director Regional Subrogante de la Región de Ñuble al Sr. Carlos Gajardo Leigh; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:  
*"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

*supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 270 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 151 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 102 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:



- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°36 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región.

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, han ingresado un total de 30 solicitudes de postulación y renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 14 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNESE,** la Beca Indígena a 14 estudiantes de Enseñanza Media; y 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN                                                          | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                | MEDIA             | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 14                    |
|                |                   | SUB TOTAL                                                            | 14                    |
|                | SUPERIOR          | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 15                    |
|                |                   | SUB TOTAL                                                            | 15                    |
|                | TOTAL GLOBAL      |                                                                      | 29                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUEVESE,** la Beca Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN                                                          | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                | SUPERIOR          | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 1                     |
|                |                   | SUB TOTAL                                                            | 1                     |
|                | TOTAL GLOBAL      |                                                                      | 1                     |

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.
- ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es

"<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**,



  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

| EDUCACIÓN MEDIA      |     |    |                       |            |            |
|----------------------|-----|----|-----------------------|------------|------------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS |     |    |                       |            |            |
| N°                   | RUT | DV | NOMBRES               | AP PATERNO | AP MATERNO |
| 1                    |     |    | ERICK EMILIO          | ALMARZA    | MILLAHUAL  |
| 2                    |     |    | DOMINIKI CARMEN       | LOAYZA     | NAVARRETE  |
| 3                    |     |    | TIARY SIMONEY         | ALBIAL     | ZAPATA     |
| 4                    |     |    | CATALINA ANAIS        | CANIUQUEO  | VEGA       |
| 5                    |     |    | JOSEFINA IGNACIA      | SALDÑA     | MARTINEZ   |
| 6                    |     |    | MARLEN CONSTANZA      | CARRANZA   | PICHILAF   |
| 7                    |     |    | DANAE ALEJANDRA       | CERECEDA   | ROMERO     |
| 8                    |     |    | MARJORIE SALOM%       | TORRES     | TORO       |
| 9                    |     |    | CONSTANZA MILLARAY    | ACUÑA      | SEPULVEDA  |
| 10                   |     |    | JENIBETT ANAIS        | BETANCUR   | PAREDES    |
| 11                   |     |    | AMANDA CATALINA NOEMÁ | BUGUEÑO    | NAVEA      |
| 12                   |     |    | GOSTING ESTEBAN       | HOFFLINGER | SEPULVEDA  |
| 13                   |     |    | ANTONIO MATÁ AS       | OPAZO      | TORRES     |
| 14                   |     |    | ANNAIS AYLEEN         | RAMIREZ    | FERES      |

| EDUCACIÓN SUPERIOR   |     |    |                    |            |            |
|----------------------|-----|----|--------------------|------------|------------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS |     |    |                    |            |            |
| N°                   | RUT | DV | NOMBRES            | AP PATERNO | AP MATERNO |
| 1                    |     |    | JEHU JOSIAS ANDRES | CALLE      | VILLALOBOS |
| 2                    |     |    | DANIELA ANDREA     | LOPEZ      | TORO       |
| 3                    |     |    | ELISEO ANDRES      | CHACANO    | HUENUMAN   |
| 4                    |     |    | JAVIERA PAZ        | QUILAPAN   | FERNANDEZ  |
| 5                    |     |    | PATRICIO ESTEBAN   | FUENTE     | AGUIRRE    |
| 6                    |     |    | VIVIANA VICTORIA   | NAVARRETE  | LLANCA     |
| 7                    |     |    | JORDY CAMILO       | CARES      | CARRASCO   |
| 8                    |     |    | CLAUDIA ANDREA     | RUBILAR    | JIMENEZ    |
| 9                    |     |    | CONSTANZA SOLEDAD  | RUBILAR    | FONSECA    |
| 10                   |     |    | SIGRY JOHANA       | LUENGO     | IBACACHE   |
| 11                   |     |    | BRYAN MARCELO      | MUÑOZ      | HUICHULEF  |
| 12                   |     |    | JOSE MIGUEL        | MANCHILEO  | ESCANILLA  |
| 13                   |     |    | BARBARA IGNACIA    | VILLAGRA   | MORENO     |
| 14                   |     |    | NICOLE ANDREA      | TORRES     | AGUILERA   |
| 15                   |     |    | FRANCO IGNACIO     | ESPINOSA   | LABBE      |

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

| EDUCACIÓN SUPERIOR   |     |    |               |            |            |
|----------------------|-----|----|---------------|------------|------------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS |     |    |               |            |            |
| N°                   | RUT | DV | NOMBRES       | AP PATERNO | AP MATERNO |
| 1                    |     |    | NEVENKA BELEN | AVILES     | MORA       |